INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y se abstuvo de imponer costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Dieciséis (16) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 090 00			
DEMANDANTE	Pedro Pablo Quiroga	**C.C. No.**	46.676.599
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Intereses moratorios.		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de UN (1) S.M.L.M.V. ($1'300.000,00).; y sin costas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PEDRO PABLO QUIROGA	
EXPENSAS	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$ 1'300.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	-------- 0 --------
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$ 1'300.000,00**
Son: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1'300.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta y Uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 17 DE ENERO DE 2024 Por ESTADO N.º 001 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60309665583a148df4ec6124085d403fc23354cdf563f4ea8953abf7a6f2b69a**

Documento generado en 17/01/2024 01:47:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica